

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que fueron radicados 7 memoriales a través del correo electrónico institucional, los días 30 de agosto, 4 de septiembre, 1,2,6,9 y 14 de octubre de 2020, los cuales incluyen citaciones para notificación personal, notificación por aviso y escrito de uno de los demandandos. A Despacho.

Medellín, 23 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandados	JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00216 00
Temas y subtemas	INCORPORA CITACIONES, INCORPORA NOTIFICACIÓN POR AVISO EFECTIVA, NO SE TIENE NOTIFICADO POR RESPUESTA DEL EMPLEADOR, INCORPORA ESCRITO DEMANDADO, ORDENA NOTIFICAR POR SECRETARÍA

Se incorpora constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal del demandado JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA, no efectiva, con la observación de que la empresa JIRO S.A., no recibe la correspondencia de los empleados.

Se incorpora así mismo, constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal del demandado JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN, efectiva, con la constancia de la oficina de correo en la que indica que la persona si labora o habita en esa dirección.

Igualmente se incorpora al expediente memorial de la parte demandante donde solicita se autorice nueva dirección del demandado JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA, la cual será tomada en cuenta, toda vez que por escrito allegado por el demandado indica que esa es su dirección para notificaciones.

De igual forma, se incorpora al expediente la constancia de envío de notificación por aviso al demandado JOSÉ ORLANDO MONCADA ROMÁN, con la constancia de entrega y se incorpora la respuesta de SAITEMP S.A. allegada el 14 de octubre de 2020, donde indican que el demandado no labora para dicha empresa desde el 25 de febrero de 2020.

Por lo anterior y en vista de que la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso fueron enviadas a la dirección de SAITEMP S.A., la cual fue suministrada con el fin de notificar al demandado y que este ya no laboraba en dicha empresa al momento de recibir las comunicaciones, el demandado **no se tendrá por notificado por aviso**.

También, se incorporan al expediente memoriales del 2 y 6 de octubre de 2020 donde el demandado JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA indica que se da por notificado por el proceso, y solicita se le dé el traslado de la demanda para poder ejercer su derecho a la defensa.

Se incorpora memorial allegado por el demandante donde indica que se envió citación para diligencia de notificación personal al demandado JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA, y que esta fue efectiva, por tanto enviarán notificación por aviso.

Finalmente atendiendo a que no hay constancia del envío de la citación para diligencia de notificación personal al codemandado JHORMAN DAVID MEJÍA CARMONA, ni mucho menos que esta se entregó efectivamente, o que fue enviada en debida forma, y que adicional a esto el codemandado en mención allegó memorial en el que indica que se notifica del proceso, pero no se avizora que este conozca el auto que libra mandamiento de pago, ni el escrito de demanda, ya que solicita le sea compartida la copia del expediente para ejercer su derecho de defensa, el Despacho considera que al no haber constancia de que el demandado está notificado de las actuaciones dentro del proceso, no se podrá tener como notificado dentro

del proceso y por tanto **ordena que por la Secretaría del Despacho se le notifique de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b93af2cdcf92ba0c9bc4deaf5fb68d831bc519afdf5fe855616cc357c99afba

Documento generado en 23/10/2020 01:32:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 069 (E)** Hoy **26 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.